

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Aumento de Cuota de Alimentos

Demandante: Yoleth Roxana Bolaño Aragón

Demandada: Henry López Montoya

Radicado: 20001-3110-002-2023-00247-00

Visto el informe secretarial, el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 30 de noviembre de 2023 a las 08:30 a.m., habida cuenta que su poderdante el señor HENRY LÓPEZ MONTOYA, para el día de mañana 30 de noviembre de 2023, le practicarán un procedimiento quirúrgico denominado BLOQUEO DE UNION MIONEURAL en la clínica PORTO AZUL en la ciudad de Barranquilla, para lo cual allega las pruebas sumarias correspondientes, incluyendo los números telefónicos donde se puede verificar lo dicho.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 372 numeral tercero inciso 1° del C.G.P., el despacho acepta la justificación de dicha solicitud de aplazamiento y fija como nueva fecha para surtir la audiencia de trámite en oralidad de forma virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con el Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas a que haya lugar, inclusive proferir en la aludida diligencia, la sentencia respectiva, la cual se desarrollara el día el día veintidós (22) de enero de 2024, a las dos y media (02:30 p.m.) de la tarde, a través de la plataforma lifesize dispuesta por el consejo superior de la judicatura, conforme con la disponibilidad de la agenda del despacho para lo cual se les remitirá el link de asistencia a la audiencia virtual a través de la plataforma de agendamiento dispuesta por la rama judicial para tal fin.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f2130e429d41f9b3422cb9d999a6dbc5d41ade26d5d348a7d430f51c81a1278

Documento generado en 29/11/2023 05:14:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**